



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 03 de octubre de 2023

VISTO:

La Solicitud con numero de registro 1011, de fecha 28 de setiembre de 2023, Informe N° 661-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 02 de octubre de 2023, Opinión Legal N° 048-2023-MDN-LM-OAJ/RMB(e), de fecha 02 de octubre de 2023, Informe N° 149-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 03 de octubre de 2023, remite su opinión favorable y solicita su aprobación bajo acto resolutivo el uso de área libre de la Municipalidad distrital de Ninabamba, Provincia La Mar, Departamento de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42°, de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al artículo 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el uso de la propiedad inmueble corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común;

Que, en efecto a la Carta Magna, en el Capítulo XIV de la Descentralización, Art. 195° establece: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para:

- Numeral 6) Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

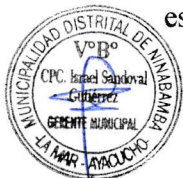
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 03 de octubre de 2023



- ✚ Numeral 6) Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
- ✚ Numeral 7) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local."

Que, siendo la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título V, Art. 73° Materias de Competencia Municipal, establece que "dentro de las competencias y funciones específicas de las municipalidades provinciales y distritales que comprende:



- a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial"; Asimismo, establece que "Las municipalidades, provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

- 1) Organización del espacio físico - Uso del suelo:
 - 1.1. Zonificación.
- 4) En materia de desarrollo y economía local:
 - 4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local.
 - 4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local."



Que, mediante la Solicitud con numero de registro 1011, de fecha 28 de setiembre de 2023, presentado por la representante común del Consorcio del Valle, la Srta. Yulisa Velapatiño Najarro, dentro de ello solicita el Uso del área libre de la Municipalidad distrital de Ninabamba. Teniendo la necesidad de utilizar el área libre de terreno de la Municipalidad (área para comisaria), ubicado al costado del Grass sintético de la comunidad de Ninabamba, por un tiempo temporal durante **4 meses**, para almacenar agregados y construir un pozo de agua con dimensiones de 3.50 x 5.00 m, con efectos de regar las pistas y veredas de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE NINABAMBA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" que se ejecutara en el Distrito de Ninabamba; concluido el servicio se devolverá el espacio en las mismas condiciones.



Que, teniendo al Informe N° 0661-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 02 de octubre de 2023, presentado por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, donde remite su opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo previo sesión de concejo el Uso del área libre de la Municipalidad distrital de Ninabamba, el cual está ubicado al costado del Grass sintético de la comunidad de Ninabamba, durante **4 meses**, para almacenar agregados y construir un pozo de agua con dimensiones de 3.50 x 5.00 m, con efectos de regar las pistas y veredas de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE NINABAMBA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" y así contribuir con el cumplimiento de las metas del proyecto en su plazo programado;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 03 de octubre de 2023



Que, considerando la Opinión Legal N° 48-2023-MDN-LM-OAJ/RMB(e), de fecha 02 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió su opinión favorable respecto al Uso libre del Área perteneciente a la Municipalidad distrital de Ninabamba, acotando a ello la dicha área fue donado por la comunidad campesina Virgen del Carmen de Ninabamba, bajo la Minuta N° 1309, firmado por ambas partes mediante la Notaria Almonacid;



Que, con el Informe N° 149-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 03 de octubre de 2023, remitió su informe favorable para el uso de área libre de la Municipalidad distrital de Ninabamba mediante el acto resolutivo bajo sesión de concejo;

Que, en ese sentido, efectuada la evaluación correspondiente y contando con las respectivas conformidades y aprobación en Sesión Extraordinaria, dentro del acuerdo de concejo N° 094-2023-MDN-LM/AC, de fecha 03 de octubre de 2023, en efecto se aprueba el uso del área libre de la Municipalidad distrital de Ninabamba, para almacenamiento de agregados en forma gratuita y en contraparte se le solicitara un apoyo en beneficio del distrito de Ninabamba;



Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el uso de área libre de la Municipalidad distrital de Ninabamba, Provincia La Mar, Departamento de Ayacucho, almacenamiento de agregados por 04 meses a la empresa Consorcio del Valle.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Consorcio del Valle y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional de la municipalidad distrital de Ninabamba, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO
Miguel Angel Medina Argumedo
ALCALDE